

RESOLUCIÓN N° 491...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS COMPETENTES, A EFECTUAR LOS AJUSTES NECESARIOS EN LOS COMPONENTES PRESUPUESTARIOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN, CONSISTENCIA Y COHERENCIA DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA EN LOS PROCESOS LICITATORIOS QUE SEAN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE SUMINISTROS PÚBLICOS (CSP)”.

-1-

Asunción, 04 de Junio de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 015/2026 de fecha 21 de mayo de 2026, presentado por el Departamento de Planeamiento y Ejecución de la Dirección de Contrataciones (Expediente MEI SENAVE N° 172/143/2026); el Acta N° 05/2026 de fecha 22 de abril de 2026, del Comité de Suministro Público del SENAVE; el Dictamen N° 704/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 015/2026, de fecha 21 de mayo de 2026, el Departamento de Planeamiento y Ejecución de la Dirección de Contrataciones, en cumplimiento de lo acordado por el Comité de Suministros Públicos del SENAVE, conforme al Acta N° 05/2026, solicita la realización de los ajustes pertinentes al Programa Anual de Contrataciones (PAC) General del SENAVE, así como la adecuación de los registros presupuestarios en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), a fin de garantizar la correcta aplicación y coherencia de la programación presupuestaria, en concordancia con los objetivos institucionales y la necesidad de alinear adecuadamente la planificación y ejecución del PAC.

Que, a la presentación de referencia se encuentra adjunto el proyecto de resolución correspondiente, elaborado conforme a los requerimientos necesarios para la implementación de las modificaciones solicitadas.

Que, según consta en el Acta N° 05/2026, de fecha 22 de abril de 2026, el Comité de Suministros Públicos de este Organismo, conformado por Resolución SENAVE N° 084/2024, prestó su conformidad a la propuesta presentada por la Dirección de Contrataciones y autorizó la prosecución de los trámites pertinentes para la emisión del acto administrativo correspondiente.



General
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 491.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y LA DIRECCION DE FINANZAS, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS COMPETENTES, A EFECTUAR LOS AJUSTES NECESARIOS EN LOS COMPONENTES PRESUPUESTARIOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN, CONSISTENCIA Y COHERENCIA DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA EN LOS PROCESOS LICITATORIOS QUE SEAN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE SUMINISTROS PÚBLICOS (CSP)”.

-2-

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece cuanto sigue:

Artículo 8°.- *Comité de Suministro Público: Es el órgano encargado de la programación, gestión, registro, administración y disposición final del suministro público, incluyendo las actividades involucradas con la evaluación de los resultados obtenidos por medio de la ejecución del contrato, conformado al interior de las instituciones públicas por las diferentes dependencias que desarrollan las actividades de cada una de las etapas que abarca la Cadena Integrada de Suministro Público, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de las instituciones públicas, tales como: a) Administración Financiera; b) Presupuesto; c) Contabilidad; d) Patrimonio; e) Unidad Operativa de Contrataciones; f) Unidad de Ejecución de Proyectos; g) Administración de los Contratos; h) Las dependencias encargadas de la administración del bien, servicio, consultoría u obras públicas; i) Las áreas destinatarias o los usuarios de los bienes y servicios adquiridos a través de dicha compra. El Comité de Suministro Público estará liderado por el titular de la dependencia encargada de la administración financiera de la institución pública”.*

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, establece:

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 818/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 704/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se dictamina que la propuesta consensuada y remitida por el Comité de Suministros Públicos (CSP), se enmarca en el principio de legalidad y en la normativa presupuestaria vigente, en





RESOLUCIÓN N° 491/...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y LA DIRECCION DE FINANZAS, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS COMPETENTES, A EFECTUAR LOS AJUSTES NECESARIOS EN LOS COMPONENTES PRESUPUESTARIOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN, CONSISTENCIA Y COHERENCIA DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA EN LOS PROCESOS LICITATORIOS QUE SEAN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE SUMINISTROS PÚBLICOS (CSP)”.

-3-

atención a ello, concluye que, corresponde la emisión de la resolución respectiva, por parte de la Máxima Autoridad Institucional, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04, en sentido de los términos del proyecto remitido, y a las documentales obrantes en el expediente, generado por la Dirección de Contrataciones:

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones y la Dirección de Finanzas, a través de sus dependencias competentes, a efectuar los ajustes necesarios en los componentes presupuestarios registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), a fin de garantizar la correcta aplicación, consistencia y coherencia de la programación presupuestaria en los procesos licitatorios que sean sometidos a consideración del Comité de Suministros Públicos (CSP).

Artículo 2°.- ESTABLECER que los ajustes que afecten los montos de los procesos licitatorios, en cualquiera de sus etapas, podrán realizarse hasta un monto máximo equivalente a 5 (cinco) salarios mínimos legales vigentes.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de la fecha de promulgación.



Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 491.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y LA DIRECCION DE FINANZAS, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS COMPETENTES, A EFECTUAR LOS AJUSTES NECESARIOS EN LOS COMPONENTES PRESUPUESTARIOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN, CONSISTENCIA Y COHERENCIA DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA EN LOS PROCESOS LICITATORIOS QUE SEAN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE SUMINISTROS PÚBLICOS (CSP)”.

-4-

Artículo 5°.- ~~COMUNICAR~~ a quienes corresponda y cumplida archivar.



Miguel Caballero
Secretario General
RS/mc/cg/gr

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

